

CLUB ESPORTIU VACARISSES

REGLAMENTO DEL REGIMEN INTERNO

El CLUB ESPORTIU VACARISSES, es una asociación socio-deportiva que rige su actuación de funcionamiento como Club, con los derechos i deberes de socios, colaboradores y órganos directivos del Club, mediante los Estatutos aprobados en Asamblea General, legalizados y reconocidos por los organismos oficiales correspondientes.

No obstante, al no estar recogidas i tipificadas todas las situaciones y posibles circunstancias que como Club y entidad deportiva pudieran surgir, se necesitan unas condiciones de forma y uso, que puedan recoger situaciones encionadas anteriormente, es por eso que el CLUB ESPORTIU VACARISSES ha decidido hacer un régimen interno, el cual pueda velar por el correcto funcionamiento de Club.

Las situaciones que aquí no se contemplen puedan darse en futuras actuaciones como Club, serán recogidas por La Junta Directiva del Club, la cual tendrá que actuar, corregir, subsanar, contemplar y analizar.

El reglamento del Régimen Interno no será de ámbito cerrado, por lo cual según las necesidades, se podrá modificar, ampliar y por supuesto registrar, siempre que se considere que será una mejora para el Club y para todos sus miembros.

ÀMBIT D'APLICACIÓ:

Art. 1. Este Reglamento tendrá la función de regular todos los derechos y deberes de todas las personas que sean o actúen como miembros del CLUB ESPORTIU VACARISSES.

Art. 1.1 Determinar las normas generales en las diferentes competiciones y actos socio-deportivos por los cuales se regira el Club donde participe o actúe como tal.

Art. 1.2 Establecer la normativa de régimen disciplinario a las cuales se han de someter todos los miembros del Club.

Art. 1.3 Este reglamento ha de ser respetado y cumplido por todas las personas que compongan o colaboren con el Club.

SOCIOS DEL CLUB:

Art. 2. Los derechos y deberes de los socios del CLUB ESPORTIU VACARISSES, quedan reflejados y establecidos en el artículo nº 6 del los Estatutos del Club.

JUNTA DIRECTIVA:

Art. 2.2 La junta directiva para su composición como tal, así como funcionamiento y gestión, deberá cumplir los artículos 7, 8 y 9 establecidos y recogidos en los Estatutos.

Art. 2.3 La Junta directiva será el ente encargado de formar las diferentes áreas que gestionen y coordinen el correcto funcionamiento del Club. Se crearan áreas de carácter deportivo, social, administrativo y económico.

COMISION DEPORTIVA

Art. 3. Esta comisión será la encargada de coordinar todos los aspectos deportivos que atañan al Club. Esta Comisión Deportiva, estará formada, por las figuras de: Coordinador Técnico, Coordinador Federativo, Coordinador de material deportivo e instalaciones.

Coordinador Técnico

- Confeccionar los diferentes equipos deportivos.
- Coordinar a los diferentes entrenadores del Club.
- Coordinar a los delegados de los equipos del Club.
- Mantener y estrechar relaciones de ámbito deportivo y social con otros Clubes.
- Promover y fomentar el espíritu deportivo entre todos los miembros del Club.

- Será la máxima autoridad (reportando siempre al Presidente del Club) en relación a temas Deportivos.
- Relacionarse, atender y escuchar a los padres o tutores de jugadores/as del Club.

Coordinador Federativo

- Será el responsable de las relaciones y/ o acciones que el Club necesite con las Federaciones Deportivos, Consell Esportiu , etc.
- Confeccionar y gestionar las fichas deportivas que el Club necesite.
- Relacionarse y mantener contacto con los diferentes Organismos Deportivos de ámbito municipal, Comarcales, y otros Clubes en tareas de administración.

Coordinador de Material e Instalaciones

- Gestionar la compra y distribución del Material Deportivo que el Club pueda necesitar, así como su tutela y control del mismo.
- Será la persona encargada de coordinar y tomar las acciones oportunas, en lo que se refiere al tema de instalaciones deportivas, para que estas siempre estén en las mejores condiciones de uso posible.

COMISION SOCIAL

Serán los máximos responsables en coordinar, agrupar, gestionar y organizar todos los eventos sociales que el Club estime en asumir realizar. A estas tareas se le asumirán también las del ámbito de gestión de control y captación de socios del Club. Fomentar las relaciones publicas del Club, con las diferentes entidades y asociaciones de diversa índole social y de gestión.

COMISION ECONOMICA

Máxima responsabilidad y transparencia en el control, captación y gestión de recursos económicos que el Club reciba o genere. Con una carencia mínima de 2 meses, deberán pasar cuentas en las reuniones ordinarias de Junta Directiva del Club.

DELEGADOS DEL CLUB

Art. 4. Su tarea consistirá en principalmente en los siguientes puntos:

- Representar al Club en todas las competiciones oficiales y torneos amistosos en los que el Club estime oportuno participar.
- Comunicar al responsable del material deportivo e instalaciones de las necesidades del equipo que represente.
- Entregar a los jugadores del Club todo el material deportivo necesario para las competiciones al inicio de temporada y recoger el material que el Club estime oportuno en reclamar al finalizar la temporada deportiva.
- Tener actualizadas las fichas de los jugadores de su equipo.
- En los partidos tanto oficiales como amistosos que se disputen en campo propio del Club, será el responsable de recibir y atender en todo lo posible a los equipos contrarios y al arbitro.
- La organización y coordinación de las salidas a disputar partidos de su equipo.
- Tener informados a los padres y tutores de los jugadores, de todas las determinaciones y circunstancias que puedan afectar a su equipo y jugadores.
- Mantener en todo momento informadas las diferentes comisiones del Club, de todo aquello que pueda afectar o acontecer a la marcha de su equipo. Comunicar al Club todo tipo de hechos o anomalías sucedidas tanto en los partidos como en los desplazamientos.
- Si durante la celebración de un encuentro deportivo sucediese algún hecho negativo o relevante, será el encargado de dirigirse al arbitro para que lo haga constar en el acta correspondiente.
- Al finalizar los encuentros disputados por su equipo, será el encargado de vigilar que sus jugadores sean recogidos por sus padres o tutores.
- Velar por la buena imagen y respeto del Club.
- Ser socio del Club.

ENTRENADORES DEL CLUB

Art. 5. Tendrán plena responsabilidad en el funcionamiento deportivo de su equipo. Siempre reportaran y consultaran con el Coordinador Técnico, todo aquello que estimen oportuno comentar para la buena marcha de su equipo. Derechos y Obligaciones del cargo de Entrenador del Club.

- Disponer de un mínimo de jugadores.
- El Club intentara en todo lo posible, la inversión para su formación deportiva.
- Disponer del material deportivo necesario para realizar sus tareas de entrenamiento.
- Respetar las decisiones que el Club o Coordinador Técnico estimen oportunas a tomar o proceder.
- Entrenar los días que el Club fije o marque, con su correspondiente horario, y en las instalaciones definidas a tal efecto.
- Mantener el respeto, la comunicación y la buena armonía con jugadores y demás miembros del Club.
- Asistir a los entrenamientos y partidos con puntualidad.
- Si el Club le facilita vestimenta deportiva, usarla en los encuentros y entrenamientos.
- Al finalizar los entrenamientos deberán vigilar y tutelar a sus jugadores, hasta que sus progenitores o tutores los recojan.
- Consultaran con el Club y Coordinador todo aquello en referencia a compromiso de partidos amistosos o Torneos.
- Hará que se respete el cumplimiento de los horarios fijados para los entrenamientos, así como el correcto uso de las instalaciones deportivas.
- Velar por la buena imagen y respeto del Club.
- Ser socios del Club.

JUGADORES DEL CLUB

Art. 6 Derechos y deberes de los jugadores:

- Serán socios del Club de forma gratuita.
- Se les entregara la equipación pertinente y adecuada para la practica deportiva a realizar.
- Expresar propuestas y opiniones o sus posibles desacuerdos al delegado de su equipo.
- Ser puntuales a los horarios fijados para los entrenamientos y la disputa de encuentros deportivos.
- Abonar las cuotas establecidas en los márgenes establecidos.
- Avisar al delegado o entrenador en el caso de no poder asistir a los entrenamientos o partidos
- Respetar en todo momento las tareas y funciones de entrenadores y delegados.
- Si un jugador del Club, sin previo aviso, no asiste o se ausenta en los partidos o entrenamientos que el Club o las competiciones dictaminen en el plazo de 30 días, el Club se reserva el derecho de admisión del Jugador.
- Respetara a sus compañeros de equipo así como las instalaciones de uso.
- Respetar el uso del material deportivo que el Club les facilite.
- En caso de mal uso del material deportivo, serán los responsables de su sustitución total o parcial y de afrontar los gastos económicos que ello genere.
- La ropa deportiva facilitada por el Club, deberán usarla en los casos estrictamente deportivos y eventos que el Club participe o dictamine a tal fin.
- Asistirán a los encuentros deportivos que el Club participe con la ropa facilitada por el Club.
- **NO SE PODRA USAR EN LOS ENTRENAMIENTOS LA VESTIMENTA OFICIAL DEL CLUB.**
- La obligación de ducharse tras los partidos y entrenamientos que el jugador realice.
- **TODO PERSONA QUE DESEE ENTRENAR CON EL CLUB Y HACER USO DE LAS INSTALACIONES, DEBERA RELLENAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE FACILITADA POR EL CLUB. SIN ESTE REQUISITO PREVIO, NO SERA POSIBLE ENTRENAR O DISPUTAR PARTIDOS O ENCUENTROS AMISTOSOS CON NINGUN EQUIPO DEL CLUB.**

MADRES / PADRES / TUTORES

- Comentaran con el delegado de su equipo cualquier circunstancia que pueda afectar o surgir.
- Serán los responsables de acompañar a sus hijos en los desplazamientos de los encuentros, así como de los entrenamientos que su hijo/a dispute.
- Sufragar las cuotas establecidas por el Club.
- Si surgiese al problema o hecho que quieran o deseen oportuno comentar, lo harán al Coordinador del Club o en su defecto al delegado de su equipo.
- El Club es el propietario del material deportivo entregado y por consiguiente se reserva su derecho a reclamarlo.
- Si un jugador del Club, sin previo aviso, no asiste o se ausenta en los partidos o entrenamientos que el Club o las competiciones dictaminen en el plazo de 30 días, el Club se reserva el derecho de admisión del Jugador.
- Avisar al delegado o entrenador en el caso de no poder asistir a los entrenamientos o partidos.